



**RESOLUCIÓN No. 199**  
(Febrero 17 de 2.016)

**POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA  
PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS GENERALES REQUERIDOS PARA LA  
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. METROSALUD, MEDIANTE EL MECANISMO DE  
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

La Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Acuerdo 252 de 2.014, Estatuto de Contratación de la E.S.E. Metrosalud, emanado de la Honorable Junta Directiva y,

**CONSIDERANDO**

1. Que la ESE Metrosalud requiere contratar el suministro de materiales e insumos generales requeridos para la prestación de servicios de salud de la E.S.E. Metrosalud.
2. Que teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del objeto a contratar y de conformidad con el acuerdo 252 de 2.014 emanado de la Junta Directiva de la empresa, que contiene el Estatuto de Contratación, y para garantizar el suministro de materiales e insumos generales, se adelantará el proceso contractual bajo la modalidad de Convocatoria Pública, mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica.
3. Que el artículo 22 del acuerdo 252 de 2.014, dispone que el gerente o la persona en quien haya delegado tal función, ordenara la realización de la respectiva Convocatoria Pública mediante Resolución Motivada.
4. Que para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedidos los certificados de Disponibilidad Presupuestal número 160101 del 14 de enero de 2016 que ampara un valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$746.000.000), 160225 del 4 de febrero de 2016 que ampara un valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$157.000.000 y 160224, que ampara un valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$306.00.000) expedidos por el Área de Presupuesto, para un total asignado de MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.209.000.000).
5. Que tal como está establecido en el Plan de Desarrollo de la empresa y de acuerdo a las políticas señaladas se extiende el mecanismo de la compra de los insumos generales mediante el mecanismo de subasta pública inversa electrónica.
6. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones,





**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la realización de la Convocatoria Pública, para contratar el suministro de materiales e insumos generales requeridos para la prestación de servicios de salud de la E.S.E. Metrosalud, mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Consecuente con lo anterior, adelantese y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas no solo en el Acuerdo 252 de 2014, sino también en los términos de referencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los términos de referencia y sus anexos podrán ser consultados en la página Web de la entidad [www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 17 días del mes de febrero de 2016

**CUMPLASE**

**MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ**

Gerente E.S.E. Metrosalud